**No. GS-2025-** 183163 **-DEVAL**

Ciudad y Fecha: Santiago de Cali, 30 septiembre del 2025

SEÑORA MAYOR
YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
Cali

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. 100-7-200427/2025

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/08/2025** | **Hasta** | **31/08/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante acto administrativo o comunicación oficial N° 853 AREAD-GRUCO 29.25 del 05 de mayo del 2025, la señora capitán, YAIDY MARTINEZ MUÑOZ, obrando en calidad de Jefe De La Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca, nombró como supervisor del contrato del asunto al OPERARIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE UPRES DEVAL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

    1. GS-2025-102315-DEVAL. Informe de supervisión del mes de Mayo
    2. GS-2025-124397-DEVAL. Informe de supervisión del mes de Junio.
    3. GS-2025-145114 -DEVAL Informe de supervisión del mes de Julio

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 100-7-200427/2025 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE EQUIPO BIOMEDICO BASICO, DE APOYO HOSPITALARIO Y ODONTOLOGICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA". |
| **Contratista** | TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES SAS |
| **Representante legal** | YULI VIVIANA PRADO BARRERA |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | Noventa y cinco millones ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete ($95.198,987) Moneda Legal Colombiana |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | No aplica |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | Noventa y cinco millones ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y siete ($95.198,987) Moneda Legal Colombiana |
| **Plazo de ejecución inicial** | Seis (06) meses y Veintiséis (26) días. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 05 de Mayo del 2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 30 de Noviembre del 2025 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NO APLICA |
| **Adiciones** | NO APLICA |
| **Modificatorios** | NO APLICA |
| **Prorrogas** | NO APLICA |
| **Otros** | NO APLICA |

**1.** DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**1.1 Acciones adelantadas:**
Seguimiento continuo contractual

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ |
|---|---|
| Garantizar al 100% de cobertura del servicio en caso de presentarse faltantes de personal o novedades por incapacidades, casos en los que el CONTRATISTA debe enviar el reemplazo del trabajador ausente de manera inmediata. | SI |
| Estarán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos adjudicados. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. | SI |
| El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas, en la información suministrada para el desarrollo del contrato; en caso de presentarse el cambio en el número de cuenta bancaria al que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente. | SI |
| El contratista debe sostener los precios adjudicados durante la etapa de ejecución del contrato. | SI |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI |
| Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Unidad Prestadora de Salud Valle Del Cauca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar | SI |
| Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI |
| El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 | SI |
| Responder en los plazos que la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule | SI |
| En caso de presentarse daños en los equipos o elementos con los que se presta el servicio, EL CONTRATISTA se compromete a efectuar el cambio de los mismos de manera inmediata y sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional, por lo que se entiende que estos daños no afectaran la prestación del servicio. | SI |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

| N° | OBLIGACIONES CONTRACTUAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Limpieza interna y externa de los equipos cubiertos por el presente contrato empleando materiales que garanticen su conservación. | NO | Durante el presente mes no se realizaron intervenciones. |
| 2 | Lubricación de todas las piezas que lo requieran y aplicación de líquidos limpiadores electrónicos de contactos | NO | Durante el presente mes no se realizaron intervenciones. |
| 3 | Eliminación de cualquier vestigio de suciedad como desechos, polvo, moho y hongos, en las partes externas que componen al equipo, mediante los métodos adecuados según corresponda. | NO | Durante el presente mes no se realizaron intervenciones. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4 | Ajuste mecánico de las partes e instalación de sello de seguridad. | NO | Durante el presente mes no se realizaron intervenciones. |
| 5 | Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija o el elemento o producto que sea necesario, cuidando además el medio ambiente. | NO | Durante el presente mes no se realizaron intervenciones. |
| 6 | Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas y virucidas no residuales ni corrosivas en equipos como centrífugos, micro centrífugo o analizador de gases sanguíneos. | NO | Durante el presente mes no se realizaron intervenciones. |
| 7 | Limpieza de tarjetas electrónicas, contactos eléctricos, conectores, utilizando limpiador de contactos eléctricos, aspirador, brocha, etc. | NO | Durante el presente mes no se realizaron intervenciones. |
| 8 | Para los equipos biomédicos y de apoyo hospitalario el mantenimiento preventivo deberá incluir retoque de pintura de barandas y partes deterioradas, soldaduras partidas, ajuste y arreglo de tableros de mando, verificación y ajuste de entrepaño, verificación de tornillería, rectificación de soldadura, cambio de piezas en mal estado, cambio de guaya, ajuste de puertas, ajuste de rodachinas, verificación estado de bisagras. | NO | Durante el presente mes no se realizaron intervenciones. |
| 9 | Lubricar y/o engrasar ya sea en forma directa o a través de un depósito, motores, bisagras, bielas, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes. | NO | Durante el presente mes no se realizaron intervenciones. |
| 10 | Se deberá realizar limpieza, pintura, ajuste, y demás rutinas que aseguren el perfecto estado de los muebles hospitalarios incluidos en el contrato | NO | Durante el presente mes no se realizaron intervenciones. |
| 11 | garantía mínima de 3 meses después de realizado el mantenimiento de muebles hospitalarios. | NO | Durante el presente mes no se realizaron intervenciones. |

**2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

- Requerimiento mediante comunicación oficial N.º GS-2025-135358-DEVAL a la entidad TECNOLOGÍAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S, con fecha del 21 de julio de 2025. Debido a inconsistencias evidenciadas en los tiempos de respuesta por parte del contratista.
- Segundo requerimiento mediante comunicación oficial N.º GS-2025-142095-DEVAL

a la entidad TECNOLOGÍAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S, con fecha del 01 de agosto de 2025. Debido a inconsistencias evidenciadas en los tiempos de respuesta por parte del contratista.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (116) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, **de forma mensual por servicio de mantenimiento prestado,** para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación alguna los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas o en la oficina del Supervisor del Contrato, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.

En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.

Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente.

El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes de mantenimiento realizado a cada equipo, debidamente diligenciados con fecha, actividad realizada, firma de quien recibe el trabajo por parte de la Policía Nacional, firma del técnico y/o ingeniero de la firma contratista.

**REQUISITOS PARA EL PAGO. - RECIBIDOS A SATISFACCIÓN:** 1.- El supervisor designado por La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, expedirá el certificado de recibido a satisfacción técnico de la prestación de servicio por el **CONTRATISTA.** 2.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una **relación** mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles. 5.- La factura debe ser a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA NIT. **901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 6.- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7.- Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante.

**PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado “datos básicos beneficiario cuenta” y

certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (AHORRO) Nº (**51400011691)** de **(BANCOLOMBIA**) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato.

El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020."

Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*"

Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario “datos básicos beneficiario cuenta”. En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste.

Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** TECNOLOGIAS HOSPITALARIAS E INDUSTRIALES S.A.S.
**CUENTA No**. 51400011691
**TIPO DE CUENTA:** AHORRO
**ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

| **a. Balance general de pagos y entregas** | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $95.198.987 | 100% |
| Valor total de las entregas | $13.034.550 | 14% |
| Valor total facturado | $13.034.550 | 14% |
| Valor facturado pendiente de pago | $0 | 0% |
| Valor pagado | $13.034.550 | 14% |
| Valor pendiente de entrega | $82.164.437 | 86% |

**a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | $13.034.550 | del 01/07/2025 al 31/07/2025 | $1.301.748 | THC 9 | $12.612.844 | $421.706 | 266186125 |
| | | | $311.101 | THC 10 | | | |
| | | | $429.675 | THC 11 | | | |
| | | | $351.946 | THC 12 | | | |
| | | | $501.450 | THC 13 | | | |
| | | | $296.700 | THC 14 | | | |
| | | | $ 9.841.930 | THC 15 | | | |

**Nota:** ***Durante el mes de agosto el proveedor no presenta facturación.***

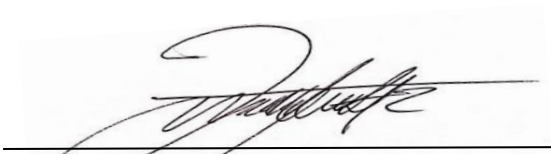
**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
NO APLICA

## *5.* RECOMENDACIONES
***NO APLICA***

## 6. CONCLUSIONES
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _X_** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,



Subintendente JHON FREIDY ESCOBAR RODRIGUEZ
OPERARIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR DE UPRES DEVAL.
Supervisor Contrato No. 100-7-200427/2025
Correo electrónico: john.escobar2868@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3108922840